



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
NUEVO LEÓN**

SECRETARÍA EJECUTIVA

Acta de la Sesión Extraordinaria del día 19 de agosto de 2026

En la ciudad de Monterrey, capital del estado de Nuevo León, siendo las once de la mañana con tres minutos del día diecinueve de agosto de dos mil veintiséis, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León en modalidad virtual, contando con la asistencia de seis Consejeras y Consejeros Electorales, quienes integraron el quórum de ley, así como la Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva y nueve representantes de partido político acreditados ante el Consejo de este Instituto Electoral.

Dra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco,

Consejera Presidenta del Consejo General,
y las Consejeras y Consejeros Electorales:

Mtro. Carlos Alberto Piña Loredó;

Lic. María Guadalupe Téllez Pérez;

Mtra. Alejandra Esquivel Quintero;

Mtro. Michael Alberto Banda Espinosa;

Mtro. Diego Aarón Gómez Herrera.

Además, estuvieron presentes las personas representantes de los Partidos Políticos:

Lic. Karim Ubaldo Medel Acosta, del Partido Acción Nacional;

Dr. Juan Manuel Esparza Ruiz, del Partido Revolucionario Institucional;

Lic. Olga Lucía Díaz Pérez, del Partido Verde Ecologista de México;

Lic. Juan Eduardo Ruiz Mora, del Partido del Trabajo;

Mtro. Jorge Arturo Cervantes Flores, del partido Movimiento Ciudadano;

Lic. Horacio Ervey Flores Flores, del partido Morena;

Lic. Laura Nelly Fernández Mier, del partido Vida NL;

Lic. Miguel Angel Cisneros Curiel, del partido Paz;

Lic. Alejandro Mercado Serna, del partido Somos México.

Así como de la **Mtra. Lidia Lizbeth Lozano Yañez,** encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva en calidad de Secretaria del Consejo para esta sesión.

Consejera Presidenta del Consejo General, Dra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muy buenos días, siendo las once de la mañana con tres minutos del día diecinueve de agosto del dos

mil veintiséis, damos inicio a esta sesión de carácter extraordinario. Solicito a la Mtra. Lidia Lozano, Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, desahogar los dos primeros puntos del orden del día.

Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtra. Lidia Lizbeth Lozano Yáñez. –

Con mucho gusto Presidenta, buenos días a todas y todos. El primer punto es el registro de asistencia y declaración de quórum, les informo que para esta sesión virtual existe quórum legal para sesionar y, por lo tanto, los acuerdos que lleguen a tomarse en esta sesión serán válidos. Como segundo punto tenemos la lectura y aprobación en su caso, del proyecto del orden del día que es el siguiente:

1. Registro de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
3. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, por el que se resuelve lo relativo a la emisión del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León.
4. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, por el que se resuelve lo relativo a la emisión del Reglamento para el ejercicio de la función de la oficialía electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León.
5. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, por el que se declara desierta la celebración de consulta popular en el año 2027.
6. Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, por el cual se determina el número de cargos que deberán integrar las planillas para la renovación de los Ayuntamientos del Estado de Nuevo León.
7. Proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, por el que se resuelve lo relativo al procedimiento ordinario sancionador identificado con la clave POS-99/2026.

Es el orden del día para esta sesión.

Consejera Presidenta del Consejo General, Dra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. –

Muchas gracias, ¿alguien tiene comentarios sobre el proyecto del orden del día?, al no haber comentarios, solicito al Secretario lo someta a votación.

Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtra. Lidia Lizbeth Lozano Yáñez. –

Se consulta entre las Consejeras y los Consejeros Electorales la aprobación del proyecto de orden del día. Quienes estén por la afirmativa favor de levantar la mano, muchas gracias ha quedado aprobado el orden del día.

Consejera Presidenta del Consejo General, Dra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Continuamos con el tercer punto del orden del día que corresponde al proyecto de acuerdo relativo a la emisión del Reglamento de Quejas y Denuncias de este Instituto. Solicito a la Lic. Guadalupe Téllez Pérez dé lectura a la síntesis correspondiente.

Consejera Electoral, Lic. María Guadalupe Téllez Pérez. - Muchas gracias Consejera Presidenta. “Conforme a lo establecido en los artículos 97, fracción III de la Ley Electoral para el Estado y 17, fracción VIII del Reglamento de este Instituto, este organismo electoral cuenta con la facultad de emitir aquellas normas reglamentarias que resulten necesarias. Ahora bien, con relación al Reglamento de Quejas y Denuncias que fue aprobado el 5 de enero de 2018 y derivado de que el mismo ha sido objeto de diversas modificaciones, en el proyecto se propone abrogar dicho ordenamiento y emitir uno nuevo que se ajuste a las nuevas disposiciones en la materia, en el que se ordenan de manera integral los títulos, capítulos y disposiciones que lo conforman, con el propósito de facilitar su lectura, comprensión y aplicación. Así, en la propuesta se incorporaron y sistematizaron disposiciones relativas a las reglas comunes de los procedimientos, actuaciones previas y cuaderno de antecedentes, investigación, medidas cautelares y órdenes de protección, así como un tratamiento específico en la sustanciación de denuncias relacionadas con Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, y medidas de accesibilidad a grupos de atención prioritaria. Finalmente, se instruye a la Dirección Jurídica para que realice las gestiones necesarias para la publicación del Reglamentos de Quejas y Denuncias. En tal virtud, se presenta a este Consejo General el proyecto de acuerdo relativo a la emisión del Reglamento de Quejas y Denuncias de este Instituto contenido en su Anexo único, en los términos expuestos”. Es cuanto.

Consejera Presidenta del Consejo General, Dra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias, ¿alguien tiene comentarios sobre el proyecto?, al no haber comentarios le solicito a la Secretaría lo someta a votación.

Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtra. Lidia Lizbeth Lozano Yáñez. – Se consulta entre las Consejeras y los Consejeros Electorales la aprobación del Proyecto de acuerdo por el que se resuelve lo relativo a la emisión del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León. Favor de manifestar el sentido de su voto al escuchar su nombre: ¿Dra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco?

Consejera Presidenta del Consejo General, Dra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – A favor.

Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtra. Lidia Lizbeth Lozano Yáñez. – ¿Mtro. Carlos Piña Loredó?

Consejero Electoral, Mtro. Carlos Alberto Piña Loredó. – A favor.

Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtra. Lidia Lizbeth Lozano Yáñez. -
¿Lic. María Guadalupe Téllez Pérez?

Consejera Electoral, Lic. María Guadalupe Téllez Pérez – A favor.

Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtra. Lidia Lizbeth Lozano Yáñez. -
¿Mtra. Alejandra Esquivel Quintero?

Consejera Electoral, Mtra. Alejandra Esquivel Quintero. – A favor.

Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtra. Lidia Lizbeth Lozano Yáñez. –
¿Mtro. Michael Banda Espinosa?

Consejero Electoral, Mtro. Michael Alberto Banda Espinosa. – A favor.

Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtra. Lidia Lizbeth Lozano Yáñez. -
¿Mtro. Diego Gómez Herrera?

Consejero Electoral, Mtro. Diego Aarón Gómez Herrera. - A favor.

Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtra. Lidia Lizbeth Lozano Yáñez. - Ha
quedado aprobado por unanimidad de quienes están presentes.

Consejera Presidenta del Consejo General, Dra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. –
Gracias. El cuarto punto del orden del día corresponde al proyecto de acuerdo relativo a la emisión
del Reglamento para el ejercicio de la función de la Oficialía Electoral. Solicito al Mtro. Michael
Banda Espinosa dé lectura a la síntesis correspondiente.

Consejero Electoral, Mtro. Michael Alberto Banda Espinosa. – Con gusto, Consejera
Presidenta. “De conformidad con lo previsto en los artículos 116 fracción IV, inciso C, numeral 6
de la Constitución Federal; 104 numeral 1, inciso p) de la Ley General de Instituciones y
Procedimientos Electorales, se tiene que este organismo electoral deberá contar con personas
servidoras públicas investidas de fe pública para actos de naturaleza electoral, cuyas atribuciones
y funcionamiento serán los regulados por la ley, además de ejercer la función de la oficial electoral
respecto de actos o hechos exclusivamente de naturaleza electoral. Asimismo, en términos de los
establecido en los artículos 97, fracción III de la ley electoral para el Estado de Nuevo León y 17
fracción VIII del Reglamento de este Instituto y de sus Órganos Desconcentrados, este organismo
electoral cuenta con la facultad de emitir aquellas normas reglamentarias que resulten necesarias
para el ejercicio de sus funciones. En ese sentido, el pasado 7 de julio, este Consejo General aprobó
el acuerdo IEEPCNL/CG/019/2026, mediante el cual, entre otras cosas, se readscribieron las

funciones de la Oficialía Electoral para ser ejercidas por la Unidad de Secretariado del Instituto; y se instruyó a la Secretaría Ejecutiva a fin de que coordinara la propuesta de modificación del Reglamento de la Oficialía Electoral. En seguimiento la anterior, en el proyecto de acuerdo se propone abrogar el Reglamento para el Ejercicio de la función de la Oficialía Electoral que fue aprobado el 29 de septiembre de 2023, y, en consecuencia, emitir uno nuevo que se ajuste a las nuevas disposiciones en la materia que fueron recientemente aprobadas por este organismo electoral en los términos que se establecen en su anexo único. En tal virtud se presenta este Consejo General, el proyecto de acuerdo y su Anexo único en los términos expuestos". Es cuanto Presidenta.

Consejera Presidenta del Consejo General, Dra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias. ¿alguien tiene comentarios sobre el proyecto?, al no haber comentarios, solicito a la Secretaria lo someta a votación.

Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtra. Lidia Lizbeth Lozano Yáñez. - Se consulta entre las Consejeras y los Consejeros Electorales la aprobación del proyecto de acuerdo relativo a la emisión del Reglamento para el ejercicio de la función de la Oficialía Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, favor de manifestar el sentido de su voto al escuchar su nombre: ¿Dra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco?

Consejera Presidenta del Consejo General, Dra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – A favor.

Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtra. Lidia Lizbeth Lozano Yáñez. – ¿Mtro. Carlos Piña Loredó?

Consejero Electoral, Mtro. Carlos Alberto Piña Loredó. – A favor.

Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtra. Lidia Lizbeth Lozano Yáñez. - ¿Lic. María Guadalupe Téllez Pérez?

Consejera Electoral, Lic. María Guadalupe Téllez Pérez – A favor.

Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtra. Lidia Lizbeth Lozano Yáñez. - ¿Mtra. Alejandra Esquivel Quintero?

Consejera Electoral, Mtra. Alejandra Esquivel Quintero. – A favor.

Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtra. Lidia Lizbeth Lozano Yáñez. - ¿Mtro. Michael Banda Espinosa?

Consejero Electoral, Mtro. Michael Alberto Banda Espinosa. – A favor.

Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtra. Lidia Lizbeth Lozano Yáñez. -
¿Mtro. Diego Gómez Herrera?

Consejero Electoral, Mtro. Diego Aarón Gómez Herrera. - A favor.

Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtra. Lidia Lizbeth Lozano Yáñez. - Ha
quedado aprobado por unanimidad de quienes están presentes.

Consejera Presidenta del Consejo General, Dra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. –
Gracias. Continuamos con el quinto punto del orden del día que corresponde al proyecto de
acuerdo por el que se declara desierta la celebración de consulta popular del año 2027. Solicito a
la maestra Lidia Lozano dé lectura a la síntesis correspondiente.

Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtra. Lidia Lizbeth Lozano Yáñez. - Con
gusto, presidenta. “El 07 de enero del año en curso, este Consejo General aprobó un acuerdo en el
cual se establecieron fechas límite para la presentación tanto de avisos de intención como de
peticiones de consulta popular a celebrarse durante el año 2027, para lo cual se acordó como plazo
del día 03 de marzo para los avisos y el 8 julio de 2026 para el segundo supuesto. Al respecto, en
el periodo establecido para que la ciudadanía presentara su aviso de intención de consulta popular,
se recibieron 6 escritos signados por la ciudadana María Elida Sandate Tovar y los ciudadanos
Nesib Inayeh Gudiño, Jorge Robertt Rodríguez Hernández y Gregorio Raúl Bolaños Rodríguez,
mediante los cuales manifestaron su intención de presentar peticiones de consulta popular, mismos
que fueron registrados bajo distintas claves de expedientes. Sin embargo, dichas personas no
formalizaron la solicitud de consulta popular ante este Instituto dentro de los plazos establecidos
por esta autoridad, en tal virtud, lo procedente es que se determine archivar los expedientes, como
asuntos total y definitivamente concluidos, de conformidad con el artículo 21 de la Ley de
Participación Ciudadana. Como dicta el acuerdo mencionado, el pasado 08 de julio, concluyó el
plazo otorgado para presentar peticiones de consultas populares; sin que se presentara alguna por
parte de autoridades como el Poder Ejecutivo o el H. Congreso del Estado, así como, de las
personas ciudadanas mencionadas en párrafos anteriores, por tal motivo lo conducente es que se
declare desierta la celebración de consultas populares para que se lleven a cabo en el año 2027, en
términos de los artículos 59 de la Constitución Local; y 21 y 27 de la Ley de Participación
Ciudadana del Estado. En tal virtud, se presenta a este Consejo General el proyecto de acuerdo en
los términos expuestos”. Es cuanto.

Consejera Presidenta del Consejo General, Dra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. –
Gracias, ¿alguien tiene comentarios sobre el proyecto?, al no haber comentarios, solicito a la
Secretaria lo someta a votación.

Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtra. Lidia Lizbeth Lozano Yáñez. – Se consulta entre las consejeras y los consejeros electorales la aprobación del proyecto de acuerdo por el que se declara desierta la celebración de consulta popular en el año 2027. Favor de manifestar el sentido de su voto al escuchar su nombre: Dra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco: ¿Dra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco?

Consejera Presidenta del Consejo General, Dra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – A favor.

Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtra. Lidia Lizbeth Lozano Yáñez. – ¿Mtro. Carlos Piña Loredó?

Consejero Electoral, Mtro. Carlos Alberto Piña Loredó. – A favor.

Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtra. Lidia Lizbeth Lozano Yáñez. – ¿Lic. María Guadalupe Téllez Pérez?

Consejera Electoral, Lic. María Guadalupe Téllez Pérez – A favor.

Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtra. Lidia Lizbeth Lozano Yáñez. – ¿Mtra. Alejandra Esquivel Quintero?

Consejera Electoral, Mtra. Alejandra Esquivel Quintero. – A favor.

Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtra. Lidia Lizbeth Lozano Yáñez. – ¿Mtro. Michael Banda Espinosa?

Consejero Electoral, Mtro. Michael Alberto Banda Espinosa. – A favor.

Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtra. Lidia Lizbeth Lozano Yáñez. – ¿Mtro. Diego Gómez Herrera?

Consejero Electoral, Mtro. Diego Aarón Gómez Herrera. – A favor.

Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtra. Lidia Lizbeth Lozano Yáñez. – Ha quedado aprobado por unanimidad de quienes están presentes.

Consejera Presidenta del Consejo General, Dra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias. El sexto punto del orden del día corresponde al proyecto de acuerdo por el cual se determina el número de cargos que deberán integrar las planillas para la renovación de los

ayuntamientos del Estado. Solicito al maestro Diego Gómez Herrera dé lectura a la síntesis correspondiente.

Consejero Electoral, Mtro. Diego Aarón Gómez Herrera. – Gracias, Consejera Presidenta. “El 27 de marzo de 2023, este Consejo General aprobó un acuerdo mediante el cual se determinó el número de integrantes de las planillas de candidaturas para la renovación de los Ayuntamientos del Estado de Nuevo León para los procesos electorales 2023-2024, 2026-2027 y 2029-2030. Posteriormente, el 23 de abril del presente año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman, entre otros, el artículo 115, fracción I, párrafo primero de la Constitución Federal, el cual establece que los Ayuntamientos estarán integrados por una Presidencia Municipal, una Sindicatura y hasta quince Regidurías. Al respecto, es importante mencionar que, transcurrieron tanto el plazo previsto en el artículo transitorio segundo del decreto de reforma para la armonización legislativa, como el plazo de noventa días previos al inicio del proceso electoral previsto en el artículo 105, fracción II, penúltimo párrafo de la Constitución Federal. En consecuencia, al haberse modificado el parámetro constitucional que sirve de base para determinar la integración de los Ayuntamientos, y ante la ausencia hasta este momento de reformas a la legislación local, se considera necesario que este Consejo General emita una nueva determinación respecto del número de integrantes de las planillas de candidaturas para la renovación de los Ayuntamientos en el proceso electoral local 2026-2027, esto con el fin de armonizar lo aprobado el 27 de marzo de 2023, con el nuevo marco constitucional. En ese sentido, se propone que, en los municipios cuya integración excede el límite constitucional de 15 Regidurías, se reduzca proporcionalmente el número de Regidurías de mayoría relativa y de representación proporcional, observando las reglas previstas en el artículo 270 de la Ley Electoral. Dicha adecuación aplica a los Ayuntamientos de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Juárez, Monterrey y San Nicolás de los Garza; asimismo, se establece que los Ayuntamientos deberán integrarse con una sola Sindicatura, por lo que esta modificación en este último supuesto tiene repercusión en 26 municipios descritos en el proyecto de dictamen. En tal virtud, en el proyecto que se somete a consideración se propone modificar lo establecido en el acuerdo del 27 de marzo de 2023, relativo al número de integrantes de las planillas de candidaturas para la renovación de los Ayuntamientos del Estado que podrán postularse en los procesos electorales 2026-2027 y 2029-2030, para que el número de integrantes de los Ayuntamientos para dichos procesos electorales sean los definidos en la propuesta que se somete a consideración; lo cual, permanecerá vigente hasta que se lleve a cabo un nuevo Censo General de Población y Vivienda que incida en dicha determinación o el H. Congreso del Estado apruebe las reformas legales correspondientes. En razón de lo anterior, se presenta a este Consejo General el proyecto de acuerdo en los términos expuestos”. Es cuanto Consejera Presidenta.

Consejera Presidenta del Consejo General, Dra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Muchas gracias, ¿alguien tiene comentarios sobre el proyecto?, sí tiene el uso de la voz el representante del PRI, el Dr. Juan Manuel Esparza.

Representante del Partido Político Revolucionario Institucional, Dr. Juan Manuel Esparza Ruiz. - Muchas gracias Presidenta, le agradezco mucho. Este sí, nosotros como partido queremos manifestarnos que si bien es cierto se ha hecho una distribución conforme al 115 Constitucional, este, hay unas variantes que podrían realmente detectar que no se está interpretando conforme a lo que está en la totalidad de la reforma a la Constitución, y este motivo lo digo porque precisamente, como comentaba el Consejero Diego, son 26 municipios en los que se quita una sindicatura. Existe en la parte de transitoria que vale la pena señalar que, si bien es cierto, en la estructura del 115 se establece cómo debe estar conformado un municipio. Hay algo que debemos de considerar en cuenta en el tema de la técnica legislativa, y es que cuando se establece una reforma, un transitorio, normalmente se aplica una excepción a esta regla preestablecida y cuando cobra vigencia se debe de acatar como tal. Entonces, bajo estos supuestos que acabo de mencionar, hay algo que vale la pena señalar. Que en algunos municipios hemos detectado que sí, en efecto, se ha reducido una sindicatura. Sin embargo, en la parte transitoria se establece que los municipios que cuenten con menos de 15 regidurías, que en este caso son los 26 que había se había mencionado. Fíjense como dice específicamente la parte transitoria, dice que su estructura permanecerá igual. Entonces, si lo interpretamos conforme a lo que está señalando, que puede ser una excepción, como muchas veces se hacen en la, en los en los artículos transitorios, en este caso, en el me refiero específicamente en el sexto. Ahí podríamos entonces señalar que la estructura como tal no debiese sufrir ningún tipo de modificación, es decir, entonces no podría nada más tenerse a una sindicatura. Debiesen ser dos porque es muy concreto, como dice el articulado, que dice que es permanecerán igual su estructura a los menores de 15. Si bien lo vuelvo a repetir, en 115 sí establece que uno, pero siempre se marca una excepción en las partes transitorias. Entonces, por esta parte sí no estamos en, de acuerdo a la distribución que se estaría haciendo conforme a esta interpretación que tiene el artículo este transitorio como tal. Entonces, esa parte nosotros sí nos manifestaríamos en que se pudiese revisar esta situación y pedirles a las Consejerías que revisen como tal si, en efecto, la aplicación se está haciendo de la manera más correcta para que haya una interpretación y que sea más justa, porque si bien es, sí es cierto que en algunos municipios ya se cumple esa regla de que se reduce, por ejemplo, en el caso de Monterrey, este a 15, los otros no debiesen este, sufrir en este caso algún tipo de modificación.

Consejera Presidenta del Consejo General, Dra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. - Muchas gracias. Ahora tiene el uso de la voz el representante del PAN, Karim Medel.

Representante del Partido Político Acción Nacional, Lic. Karim Ubaldo Medel Acosta. - Muchas gracias Presidenta. Este pues, de hecho, yendo al mismo sentido que mi compañero del PRI nosotros consideramos que no basta con preguntarnos que establece en abstracto el artículo 115 también debemos de preguntarnos qué efecto jurídico quiso producir el Constituyente cuando expresamente ordenó que determinados Ayuntamientos conservaran, como bien lo dijo mi compañero, la integración actual con la que están ahorita, que vienen siendo dos Sindicaturas, es

decir, a nuestra consideración esta expresión no puede ser entendida como una disposición declarativa, *este que pueda dejarse sin efectos, sino como una regla transitoria específica* que de algún modo debe de determinar la integración de los, de la próxima integración de los ayuntamientos. De hecho, este considero que puede ser útil un criterio reciente de la Sala Superior, específicamente es el expediente SUP-JDC66/2026 y el SUP-JDC69/2026, ambos bajo la ponencia de la Magistrada Claudia Valle Águilasoch. En ese asunto, la Sala Superior tuvo como, tuvo que interpretar conjuntamente una norma permanente y una disposición transitoria que establecía reglas distintas. Lo relevante a nuestra consideración es que precisamente la metodología que se utilizó, ellos decidieron no analizar una disposición aislada, sino buscar una interpretación más armónica y sistemática que permitiera preservar la eficiencia de ambas y evitar pues viciamientos normativos. Bueno, al igual que mi compañero, este por estas razones consideramos nosotros que debemos de solicitar a este Consejo General que reconsidere la interpretación propuesta y que se analice conjuntamente el artículo 115 con el sexto transitorio del decreto, otorgando más eficacia normativa, la expresión que se utiliza. De hecho, ahí, que, que se refiere a que conservarán los ayuntamientos, conservarán su integración actual. Entonces, este sería cuánto, señor Presidenta.

Consejera Presidenta del Consejo General, Dra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. –

Muchas gracias. Ahora tiene el uso de la voz el Mtro. Horacio Ervey Flores Flores.

Representante del Partido Político Morena, Lic. Horacio Ervey Flores Flores. - Buenos días, pues en el sentido totalmente opuesto, el yo creo que aquí hay una confusión. Regularmente, los artículos transitorios en este tipo de decretos tienen que ver con la instrumentación de la propia ley, este no con el fondo. En el 115 el fondo está absolutamente claro pues se establecen con absoluta claridad cuáles son los criterios y el transitorio se refiere a la instrumentación y si se mantiene la misma estructura, es decir, hay síndicos y hay regidores. Lo que modifica es el número y eso tiene que ver con el ejercicio presupuestal o sea, nuestro país tiene un grave problema de salud en todos los términos, incluso en el presupuestal, o sea, tenemos un problema de obesidad mórbida porque se ejercen los presupuestos con una laxitud espantosa, y el otorgamiento de este tipo de puestos lo único que hacen es engordar las estructuras de los municipios, de los estados y a nadie le conviene el ejercicio de un presupuesto que esté desproporcionado con relación a su población. Yo creo que más allá de defender el tamaño de las estructuras, tendríamos que preocuparnos porque a los municipios les llegaran más presupuestos y de por sí están estrangulados regularmente, tienen muchas dificultades de operación pensar en dejar estructuras muy obesas todavía este me parece un contrasentido, y creo que el 115 es muy claro, este es un número tope el 15 y se establece como una sindicatura. Entonces, yo no vería este, ninguna razón para que las Consejerías reconsideraran la interpretación que han hecho me parece absolutamente correcta y creo que este, deberíamos de continuar en este proceso de alinear y homologar la ley y los procedimientos y las normativas con el mando constitucional. Muchas gracias.

Consejera Presidenta del Consejo General, Dra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. -

Muchas gracias, ahora tiene el uso de la voz el Lic. Alejandro Mercado Serna.

Representante del Partido Político Somos México, Lic. Alejandro Mercado Serna. - Gracias

Dra. Buenos días a todos. En primera instancia, es lamentable que el honorable Congreso del Estado no haya acatado las disposiciones ya realizadas en esta materia. Sin embargo, coincido con la observación realizada por el Dr. Juan Esparza. Sí, es importante que las Consejerías analicen cuidadosamente la interpretación tanto del 115 Constitucional como el acuerdo respectivo, es cierto lo que dice también este el señor Horacio Ervey, hay otras necesidades, sin embargo, es importante que en cada uno de los ayuntamientos haya la representación suficiente para atender precisamente las necesidades de la ciudadanía, es cuanto, doctora.

Consejera Presidenta del Consejo General, Dra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. -

Muchas gracias, ahora tiene el uso de la voz el Consejero Diego Gómez Herrera.

Consejero Electoral, Mtro. Diego Aarón Gómez Herrera. - Gracias Consejera Presidenta y sobre estos comentarios que realizan nuestros compañeros partidistas y que escucho con mucho respeto y atención, por supuesto, yo quiero mencionar que pienso que el proyecto que se pone a nuestra consideración si bien es cierto esto que precisaba primeramente el Dr. Juan Esparza, representante del PRI, en una interpretación o en un sentido literal o gramatical de este transitorio sexto, podía dar lugar a lo que a lo que él menciona. También la literalidad y el sentido gramatical del artículo 115 y su fracción primera, párrafo primero de la Constitución, que es un nuevo orden constitucional a partir de esta reforma, sí establece la limitante de máximo 15 regidurías y solamente una sindicatura, por lo que apartarnos si se considera una excepción a esta regla implicaría romper con ese nuevo orden constitucional que ya está vigente, en el caso de donde se concediera que la interpretación gramatical del artículo sexto es que se trate de una excepción. Yo pienso que no se trata en sí de una excepción, sino quizás de una precisión que la legislatura, que el legislador, la legisladora, la legisladora quiso hacer en cuanto a los ayuntamientos cuyas regidurías no exceden de 15 y que el número entonces quedará igual, pero en cuanto a las regidurías, no a las sindicaturas. Porque de nuevo, si no respetáramos esto o si nos apartáramos de la propuesta que se está haciendo en este proyecto, y aquí retomo una idea que mencionaba hace un momento el representante del PAN, el Lic. Karim Medel, sobre el efecto jurídico que quiso la legislatura, en mi parecer, el efecto jurídico que quiso la legislatura es que no existan ayuntamientos que tengan ni más de una sindicatura, ni más de un, ni más de 15 regidurías, por lo que no hacer lo que se está proponiendo en este en este proyecto estaríamos yendo contra ese efecto jurídico que se quiso que al menos en mi parecer es ese, por lo que yo adelanto, como lo hice en la Comisión de Organización, mi voto a favor de este proyecto es cuanto, Consejera Presidenta.

Consejera Presidenta del Consejo General, Dra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – Gracias Consejero. Si ya no hay más comentarios, solicito a la Secretaría lo someta a votación.

Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtra. Lidia Lizbeth Lozano Yáñez. - Se consulta entre las Consejeras y los Consejeros electorales la aprobación del proyecto de acuerdo por el que se determina el número de cargos que deberán integrar las planillas para la renovación de los ayuntamientos del Estado de Nuevo León, favor de manifestar el sentido de su voto al escuchar su nombre: Dra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco: ¿Dra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco?

Consejera Presidenta del Consejo General, Dra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – A favor.

Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtra. Lidia Lizbeth Lozano Yáñez. – ¿Mtro. Carlos Piña Loredó?

Consejero Electoral, Mtro. Carlos Alberto Piña Loredó. – A favor.

Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtra. Lidia Lizbeth Lozano Yáñez. - ¿Lic. María Guadalupe Téllez Pérez?

Consejera Electoral, Lic. María Guadalupe Téllez Pérez – A favor.

Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtra. Lidia Lizbeth Lozano Yáñez. - ¿Mtra. Alejandra Esquivel Quintero?

Consejera Electoral, Mtra. Alejandra Esquivel Quintero. – A favor.

Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtra. Lidia Lizbeth Lozano Yáñez. – ¿Mtro. Michael Banda Espinosa?

Consejero Electoral, Mtro. Michael Alberto Banda Espinosa. – A favor.

Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtra. Lidia Lizbeth Lozano Yáñez. – ¿Mtro. Diego Gómez Herrera?

Consejero Electoral, Mtro. Diego Aarón Gómez Herrera. - A favor.

Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtra. Lidia Lizbeth Lozano Yáñez. - Ha quedado aprobado por unanimidad de quienes están presentes.

Consejera Presidenta del Consejo General, Dra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – El séptimo punto del orden del día corresponde al proyecto de resolución por el que se resuelve lo relativo a un procedimiento ordinario sancionador. Solicito a la Lic. Guadalupe Téllez Pérez de lectura a la síntesis correspondiente.

Consejera Electoral, Lic. María Guadalupe Téllez Pérez. – Con gusto Consejera Presidenta. “El 8 de julio de 2026, se recibió un escrito de denuncia presentado por el ciudadano José Múzquiz Zermeno en contra del ciudadano Waldo Fernández González, Senador de la República, por hechos que, a su consideración, podrían constituir uso indebido de recursos públicos, actos anticipados de precampaña y campaña, promoción personalizada y vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad, registrándose como un procedimiento ordinario sancionador con la clave POS-99/2026. Ahora bien, el 31 de julio de 2026, el denunciante presentó un escrito mediante el cual manifestó su voluntad de desistirse de la denuncia y, en la misma fecha, ratificó su desistimiento, manifestando conocer los alcances de su solicitud. En ese sentido, el artículo 366, párrafo segundo, inciso c), de la Ley Electoral para el Estado, señala que procede el sobreseimiento cuando la persona denunciante presenta escrito de desistimiento. En consecuencia, se propone declarar el sobreseimiento por desistimiento del procedimiento ordinario sancionador POS-99/2026. En tal virtud se presenta a consideración de este Consejo General el citado proyecto de resolución en los términos expuestos”. Es cuanto.

Consejera Presidenta del Consejo General, Dra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – ¿alguien tiene comentarios sobre el proyecto?, al no haber comentarios solicito a la Secretaria lo someta a votación.

Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtra. Lidia Lizbeth Lozano Yáñez. - Se consulta entre las Consejeras y los Consejeros electorales la aprobación del proyecto de resolución por el que se resuelve lo relativo al procedimiento ordinario sancionador, identificado con la clave POS-99/2026, favor de manifestar el sentido de su voto al escuchar su nombre: Dra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco: ¿Dra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco?

Consejera Presidenta del Consejo General, Dra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. – A favor.

Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtra. Lidia Lizbeth Lozano Yáñez. – ¿Mtro. Carlos Piña Loredó?

Consejero Electoral, Mtro. Carlos Alberto Piña Loredó. – A favor.

Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtra. Lidia Lizbeth Lozano Yáñez. - ¿Lic. María Guadalupe Téllez Pérez?

Consejera Electoral, Lic. María Guadalupe Téllez Pérez – A favor.

Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtra. Lidia Lizbeth Lozano Yáñez. –
¿Mtra. Alejandra Esquivel Quintero?

Consejera Electoral, Mtra. Alejandra Esquivel Quintero. – A favor.

Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtra. Lidia Lizbeth Lozano Yáñez. –
¿Mtro. Michael Banda Espinosa?

Consejero Electoral, Mtro. Michael Alberto Banda Espinosa. – A favor.

Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtra. Lidia Lizbeth Lozano Yáñez. –
¿Mtro. Diego Gómez Herrera?

Consejero Electoral, Mtro. Diego Aarón Gómez Herrera. – A favor.

Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Mtra. Lidia Lizbeth Lozano Yáñez. – Ha
quedado aprobado por unanimidad de quienes están presentes.

Consejera Presidenta del Consejo General, Dra. Beatriz Adriana Camacho Carrasco. –
Muchas gracias. Habiendo agotado todos los puntos del orden del día, agradezco su participación.

Con lo anterior, y siendo las once horas con treinta y seis minutos del día diecinueve de agosto de dos mil veintiséis, se declara la clausura de la Sesión Extraordinaria. Firmamos para constancia. YO, Mtro. Carlos Rogelio Arriaga González, en mi calidad de Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, y con base en el audio y video de la sesión, DOY FE de lo asentado en la presente acta; la cual fue aprobada por el Consejo General de este Instituto en Sesión Ordinaria celebrada el veintiocho de septiembre de dos mil veintiséis; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 103 fracción I de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León; y 72 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Nuevo León.